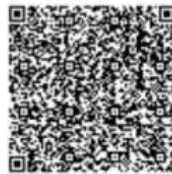


SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
HRS MIN SEG 2026 3 1	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2026 3 2
HASTA LAS 00 HORAS DEL 2027 3 1	



ASEGURADORA
seguros mundial

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLTS	MODELO
95763598 - 615439643	SNP425	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3000	2009

RESERVO	MARCA	NISSAN	CARROCERIA	CERRADA
14	LÍNEA VEHICULO	URVAN		

Nº MOTOR	Nº CHASIS O Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.
ZD30208191K	JN1MG4E25Z0792220	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARIA TORO GUERRA	3232069680	CC	43707587	SABANETA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. MUNICIPAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FOMULARIO	CUIDAD EXPEDICION
1317	14	13158	95763598	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TARIFA RUMT	IMPRESOS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
92	\$ 633.500	\$ 329.400	\$ 2.400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ² 701,68 ³	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 ¹	
\$ 965.300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 ⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 ⁵	

FORMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el ajiado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUMT.
- Esá atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente exime multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Cualquier prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, demande ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fojiglo debe realizarse en la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUMT,

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUMT.

Habese data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recordados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le existen como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- Para las tarifas 100, 110, 130, 140, 150, 171, 712, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
- Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- Según numeral 1 del Art 2 de 1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Según numeral 1 del Art 2 de 1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitaly signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.01 09:23:41 -05:00



seguros mundial
tu compañía siempre

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad